

Don **ILDEFONSO COBO NAVARRETE**, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S. A. (EMASAGRA), C.I.F. A-18027722,

CERTIFICO:

I.- Que el día 13 de diciembre de 2023, previa convocatoria realizada en forma legal y estatutaria, se celebró reunión del Consejo de Administración de EMASAGRA en el Ayuntamiento de Granada, sito en Plaza del Carmen s/n de Granada..

II.- De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales actuó como Presidenta quien lo es del Consejo de Administración, D^a. M^a Francisca Carazo Villalonga, actuando como Secretario el que suscribe, en su condición de Secretario del Consejo de Administración, cargo que ostenta según lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos Sociales de la Empresa.

III.- Declarado válidamente constituido el Consejo de Administración, al estar presentes o representados la totalidad de sus miembros en el mismo y habiendo sido todos ellos correctamente identificados por el Sr. Secretario, y según se recoge en el acta aprobada a su finalización, se adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe acto seguido:

“TERCERO. Dar cuenta de la Comisión de Tarifas. Aprobación de la Ordenanza de Alcantarillado y Depuración y Tarifas Depuración 2024.

A continuación, recuerda el Sr. Gerente que en la pasada sesión del Consejo de Administración celebrada el 18 de octubre de 2023 se informó a este órgano en relación con el incremento significativo que ha tenido el precio del servicio de depuración por diversos motivos:

- *Aumento del coste de la retirada y tratamiento del fango como consecuencia de la nueva normativa de aplicación;*
- *Incremento del precio de los reactivos necesarios para el funcionamiento del proceso de depuración en las estaciones de depuración de aguas residuales; Biofactoría Sur y Edar Vados;*
- *Aumento de costes de mantenimiento de la nueva EDAR Vados que ha sido ejecutada por la Junta de Andalucía y que ya ha sido entregada a EMASAGRA para su gestión.*

Esto implica la necesidad de llevar a cabo un estudio detallado de los costes de depuración, así como las tarifas que soportan dichos costes, pues las tarifas actuales no cubrirían los sobrecostes señalados.

Como consecuencia de lo anterior, la Sra. Presidenta del Consejo le solicitó al Sr. Gerente la presentación de los resultados de dicho estudio a este Consejo de Administración, al objeto de iniciar, si así procede, el correspondiente expediente de revisión de las tarifas de depuración.



958 242200

Código seguro de verificación: **ER9EQ2CQ7GR104R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO** /SECRETARIO/A GENERAL

15-12-2023 13:14:58

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2



En cumplimiento de dicha solicitud, en octubre y noviembre se realizó el referido estudio, que fue reportado en la Comisión de Tarifas que se celebró el pasado 30 de noviembre en el Ayuntamiento de Granada.

En la Comisión de tarifas se expuso detalladamente el estudio de costes del servicio de depuración, los nuevos precios o tarifas resultantes; así como la propuesta de nueva Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público no Tributaria por la prestación de los Servicios de Alcantarillado y Depuración.

Dicha Ordenanza se modifica principalmente para:

- Hacer un Texto refundido que incorpore las distintas modificaciones que han afectado a esta ordenanza desde 2011;
- Para adecuar la misma a lo dispuesto en la actual Ley de Contratos del Sector Público que dispone que las contraprestaciones que satisfacen los usuarios por los servicios públicos prestados por una sociedad de economía mixta tienen la consideración de Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario;
- Para incorporar los nuevos precios aplicables al servicio de depuración (los correspondientes al servicio de alcantarillado no sufren modificación; y
- Para introducir tres nuevas bonificaciones que serán de aplicación al servicio de depuración.

A la vista de lo anterior la Comisión se dio por informada elevando el asunto al Consejo.

Tanto el referido estudio de costes como la propuesta de ordenanza se acompañaron a la convocatoria de la presente sesión del Consejo.

Interviene el Sr. Cuenca comparando las tarifas de otras ciudades andaluzas indicando que el incremento de los costes ha supuesto un incremento tarifario que se ha visto mitigado con las mejoras que se han venido desarrollando anteriormente por la sociedad.

Destaca el Sr. Cuenca que el incremento tarifario solicitado se sitúa por debajo del IPC y que la inclusión de nuevas bonificaciones en la tarifa de depuración van a ampliar su alcance a las personas más desfavorecidas.

Por todo ello, **el Consejo acuerda, por unanimidad**, en virtud de lo dispuesto en los arts. 44, e) y 16, l) de los EESS, proponer al Pleno del Ayuntamiento de Granada:

- las Tarifas del servicio de Depuración 2024, así como el nuevo texto de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario por la prestación de los servicios de Alcantarillado y Depuración, para su aprobación y publicación;
- que se faculte a la Sra. Alcaldesa, para acudir a la Junta General de Accionistas de Emasagra y aprobar las Tarifas del Servicio de Depuración 2024.”

Y para que así conste expido la presente certificación, al amparo de lo establecido en el Art. 109.1.a) del R.R.M, con el VºBº del Presidente del Consejo de Administración, en la ciudad de Granada en la fecha abajo indicada.

LA PRESIDENTA
Dª Mª Francisca Carazo Villalonga

EL SECRETARIO
D. Ildelfonso Cobo Navarrete



958 242200

Código seguro de verificación: ER9EQ2CQ7GR104R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO /SECRETARIO/A GENERAL

15-12-2023 13:14:58

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2

